

CONSTANCIA: En este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido a nombre propio por la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154; las partes en escrito conjunto piden la terminación del proceso por pago total de lo adeudado Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1224

En el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C. 42.7745.455 en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154, las dos partes en conjunto hacen llegar al juzgado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de lo adeudado y solicitud de levantamiento de medidas, atendiendo lo reglamentado en el artículo 461 del CGP, por ser procedente dicha petición a ello se accede.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la parte demandante esta Célula Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a nombre propio por la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C. 42.745.455 en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154 por el PAGO total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas; Oficiar a las respectivas entidades para hacer efectivo el levantamiento.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Esperanza Saldarriaga Soto.
Demandado: Javier Alonso Ruiz Bedoya y Otro.
Radicado: 170424089-002-2022-00183-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el Estado
 N° 175 del 18 de diciembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1aed62594564ddb001ca432653deb41b2ae43cec96ea03fbe43bc04e7e1b0f**

Documento generado en 15/12/2023 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>